

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso, comunicándole que se allegó por parte del apoderado judicial de la parte demandante, memorial mediante el cual solicita se comisione para la diligencia de entrega del bien inmueble materia de la Restitución a la Alcaldía de esta localidad, la cual fue ordenada mediante sentencia fechada mayo 27 del año que avanza. Sírvase proveer.

Circasia, 24 de octubre de 2022.



Andrés Ocampo Romero.

Secretario.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Octubre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Restitución de inmueble arrendado
Asunto: Auto ordena entrega
Radicado: 63.190.40.89.001.2021.00048.00
Demandante: Luis Fernando Rivas Gómez y Marina Gómez de Rivas
Demandado: Guillermo Rojas
Sustanciación: 317

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede, se accede a la solicitud efectuada por el apoderado de la parte actora dentro del presente proceso, promovido por Luis Fernando Rivas Gómez y Marina Gómez de Rivas contra Guillermo Rojas. En consecuencia, expídase Despacho Comisorio dirigido a la Alcaldía Municipal local, con los insertos del caso para llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble arrendado.

El funcionario comisionado dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 39 y 40 del Código General del Proceso.

Finalmente, la parte demandante deberá notificar esta providencia por aviso a la parte demandada conforme lo establece el numeral 1° del artículo 308 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



JENNIFER GONZÁLEZ BOTACHE
JUEZA